

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12393.-

VISTO:

Los Expedientes N° OE- OE-12879-M-2007 – OE-7465-M-2011; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Marcelina del Carmen MARTINEZ, DNI N° 12.768.190; solicita se le transfiera a su nombre la Licencia de Taxi identificada con el número 333.-

Que la Licencia en cuestión perteneció a quien fuera en vida Arnaldo REYES; y que la Justicia a través de resolución la reconoce como heredera única y universal, junto a sus hijos; y que los mismos acordaron que la licencia se transfiera a nombre de la madre.-

Que en las presentes actuaciones la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 11713, para gestionar la transferencia de la Licencia de taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

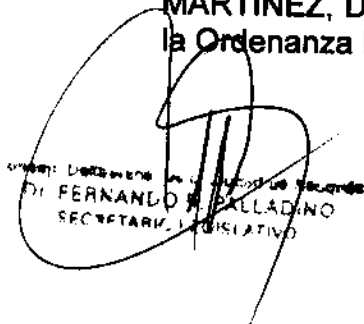
Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el número 333, a favor de la señora Marcelina del Carmen MARTINEZ.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 096/2011 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2011, el día 27 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2011, celebrada por el Cuerpo el 01 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial N° 38.452, a nombre de REYES, Arnaldo; identificada con el número de interno 333; a favor de Marcelina del Carmen MARTINEZ, DNI N° 12.768.190, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32°) de la Ordenanza N° 11713.-


SECRETARÍA LEGISLATIVA

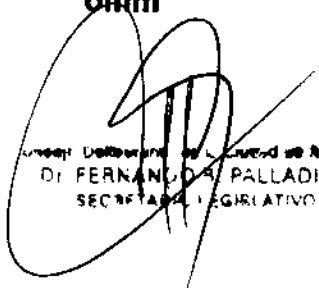
- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

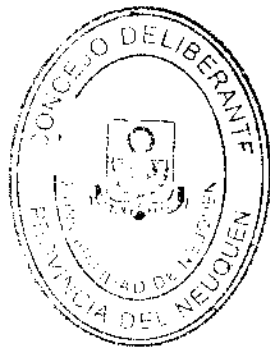
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expedientes N° OE-12879-M-2007, OE-7465-M-2011).-

**ES COPIA:
omm**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. FERNANDO PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA



**FDO: BURGOS
PALLADINO**

Ordenanza Municipal N° 12393 12011
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE-12879-M-07 y Añe6ºdo

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1854
Fecha 06/01/2012